

# CONOZCA SUS DERECHOS:

## NUEVA LEY EN CALIFORNIA

### Ley de Protección al Trabajador Inmigrante AB 450



A partir del 1 de enero de 2018, los trabajadores inmigrantes tienen nuevas protecciones en el lugar de trabajo, sin importar si trabajan en el sector público o privado.



#### SOLICITE LA ORDEN JUDICIAL

Se les prohíbe a los empleadores y a sus representantes que permitan a los agentes del Servicio de Aduanas e Inmigración (ICE) que ingresen a las áreas privadas de los lugares de trabajo sin una orden de arresto judicial. "Órdenes del Servicio de Aduanas e Inmigración (ICE) " no son órdenes judiciales.



#### PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

Se les prohíbe a los empleadores y a sus representantes de permitirles a los agentes de ICE que accedan, revisen u obtengan registros de empleados, sin una citación o una orden judicial. Esto no procede a las verificaciones de empleo I-9.



#### NOTIFICAR A LOS EMPLEADOS Y AL SINDICATO

Los empleadores deben notificar cualquier inspección de verificación de elegibilidad de empleo I-9, a los empleados y a su representante sindical, mediante la publicación de una notificación dentro de las siguientes 72 horas de que el empleador haya recibido la notificación de la inspección.



#### PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS

A petición del empleado los empleadores deben proporcionar una copia de la notificación de la inspección I-9. Aplican otras disposiciones de notificación a las inspecciones I-9.



#### VERIFICACIÓN MÍNIMA

Se les prohíbe a los empleadores y a sus representantes de volver a verificar la elegibilidad de empleo de un empleado actual en un momento no requerido por la sección 1324a (b) del título 8 del código de los Estados Unidos.